

2012 JAN 15 AM 11: 22

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

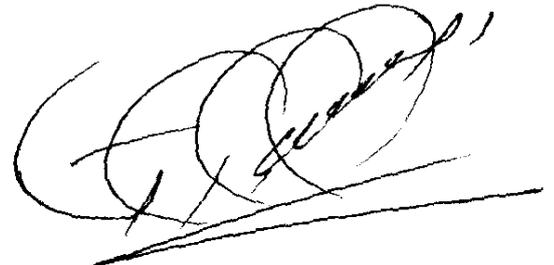
Ana Cecilia Marcillo Muirragui, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía INMOBILIARIA FLORA C. LTDA. ante usted (es) respetuosamente comparezco y expongo:

Adjunto 1 (un) testimonio público otorgado el 27 de Noviembre del 2012, ante el Notario Dr. Javier Gonzaga Tama, mismo que contiene la cesión de UNA participación que realiza el señor Santiago Sacoto Urgilés a favor de la señora Susan María Avilés Marvcillo, para que vuestra entidad de control proceda al registro correspondiente;

Atentamente;  
p. Inmobiliaria Flora C. Ltda.



Ana Cecilia Marcillo Muirragui  
Gerente



Ab. Juan Falquez Fuertes  
Reg. No. 09-1995-29 Foro

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

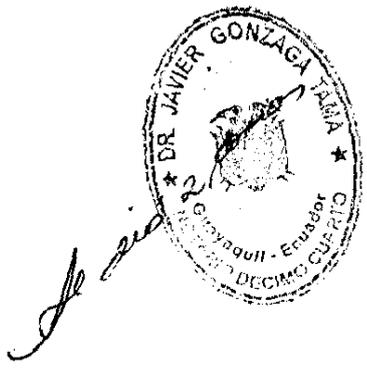
22 ENE 2013

RECIBIDO

Hora 11:11  
Firma MJ



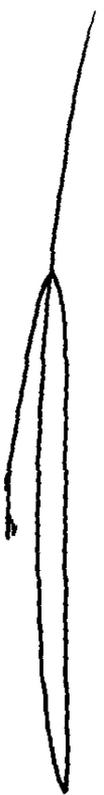
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FLORA C. LTDA.-----

CUANTÍA: USD 1.00.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,  
11 Republica del Ecuador, hoy día martes veintisiete de noviembre del año dos  
12 mil doce; ante mí, **Doctor JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, Abogado y**  
13 **Notario Interino Décimo Cuarto de este Cantón**, comparecen a la  
14 celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **SANTIAGO**  
15 **SEVERO SACOTO URGILÉS**, por sus propios y personales derechos, quien  
16 declara ser de estado civil divorciado y ejecutivo; y, por otra, la señorita **SUSAN**  
17 **MARÍA AVILÉS MARCILLO**, por sus propios y personales derechos, quien  
18 declara ser de estado civil soltera y empresaria.- Los comparecientes son de  
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta  
20 ciudad, hábiles y con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a  
21 quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este  
22 acto de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto, naturaleza y resultados  
23 de esta escritura pública de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE**  
24 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden en la forma indicada, con  
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que  
26 es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras  
27 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **CESIÓN O TRANSFERENCIA**  
28 **DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas y



1 declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen para el  
2 otorgamiento del presente instrumento público, por una parte, el señor  
3 Santiago Severo Sacoto Urgilés; y, por otra, la señorita Susan María Avilés  
4 Marcillo, ambos por sus propios y personales derechos. A las partes para los  
5 efectos de este contrato se las podrá denominar simplemente como "Cedente"  
6 y "Cesionaria", respectivamente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno) El  
7 "Cedente" es único propietario y exclusivo dueño, así como legítimo poseedor  
8 o tenedor de una participación social, igual e indivisible de un dólar de los  
9 Estados Unidos de América, la misma que forma parte del capital social de la  
10 Compañía INMOBILIARIA FLORA C. LTDA.- Dos. Dos) INMOBILIARIA FLORA  
11 C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario  
12 Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día siete de agosto  
13 de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Guayaquil, con fecha septiembre veintiocho mil novecientos sesenta y ocho.-  
15 TERCERA: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Con  
16 estos antecedentes, el señor Santiago Severo Sacoto Urgilés, por sus propios  
17 y personales derechos, declara en forma libre y voluntaria por medio del  
18 presente instrumento público, que cede o transfiere a favor de la señorita  
19 Susan María Avilés Marcillo, la participación social, igual e indivisible de un  
20 dólar de los Estados Unidos de América, que posee en propiedad dentro del  
21 capital social de la Compañía INMOBILIARIA FLORA C. LTDA., sin reservarse  
22 beneficio alguno para sí.- Por cuanto el "Cedente" ha recibido la totalidad del  
23 justo precio, la cesión o transferencia es absoluta y se realiza con todos sus  
24 derechos, sin que por lo tanto se tenga que hacer reclamo alguno en lo  
25 posterior, por este ni por ningún otro concepto.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- Por  
26 su parte la "Cesionaria", declara que acepta la cesión o transferencia de la  
27 participación social que hace a su favor el "Cedente", por ser el ánimo y  
28 convenir a sus intereses, ratificándose en la capacidad e intención de  
29 adquirirla.- QUINTA: SANEAMIENTO.- El "Cedente" declara expresamente que



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA FLORA C. LTDA, CELEBRADA EL DIA  
MARTES 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012**



En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil doce, a las nueve horas, en el domicilio principal de la Compañía, sito en la ciudadela Urdesa Central calles Costaneras 425 y Ebanos de esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA FLORA C. LTDA**, encontrándose presentes en la reunión, a saber: A.-) Señora ANA CECILIA MARCILLO MUIRRAGUI, por sus propios derechos y como propietaria de 406 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una, B.-) Señor SANTIAGO SEVERO SACOTO URGILÉS, por sus propios derechos y como propietario de UNA participación; y, C.-) Señor LUIS ALBERTO AVILES MARCILLO, también por sus propios derechos y como propietario de una participación de un dólar.- Se encuentra presente en la Junta de socios como invitada especial, la señora SUSAN AVILES MARCILLO.- Las participaciones de los socios presentes son iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, y con derecho a un voto por cada participación, encontrándose por lo tanto reunido en ésta Junta, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Preside la Sesión la Señora ANA CECILIA MARCILLO MUIRRAGUI y actúa como Secretario ad-hoc de la Junta el señor Luis Alberto Aviles Marcillo. Por secretaría de la Junta se procede a elaborar **LA LISTA DE LOS ASISTENTES** de acuerdo con los datos que se registran en el libro respectivo de la Compañía, y resuelven los presentes que con las firmas de la señora Presidente y del secretaria ad-hoc de la Junta, dicha nómina de asistentes constituya la que exige el reglamento y la Ley respectiva, de conformidad con el punto a tratarse en el orden del día.- En atención a tales particulares la Señora Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Sesión, indicando que el objeto de la misma también aceptado en forma unánime es el siguiente: 1.- PUNTO ÚNICO: Conocer, tratar y resolver sobre la cesión y transferencia de la única participación social que en la Compañía **INMOBILIARIA FLORA C. LTDA**. posee el señor SANTIAGO SEVERO SACOTO URGILES.-

En lo referente al punto a tratar, toma la palabra el socio SANTIAGO SACOTO URGILES y manifiesta a la Junta, que es de su entera y espontánea voluntad ceder y transferir la única participación social que posee en la compañía y que, con la venia de la sala, la pone en consideración de los socios concurrentes.- Los socios Ana Cecilia Marcillo Muirragui y Luis Alberto Aviles Marcillo, dejan expresa constancia de su renuncia expresa al derecho de preferencia que tienen para la adquisición de la participación que desea ceder y transferir el socio Santiago

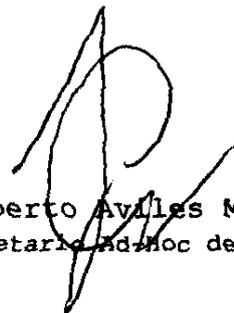
Sacoto Urgilés y exponen a la invitada especial señora SUSAN AVILES MARCILLO a fin de que se interese por la adquisición de la cesión de la participación que se pretende transferir por parte del socio Santiago Sacoto Urgiles, por lo que la señora SUSAN AVILES MARCILLO, EXPRESA que es su voluntad de adquirir dicha participación social, debido a la falta de interés de los otros socios de adquirirla y de la renuncia expresa al derecho de preferencia que tienen para el efecto, mocionando a la vez a la Junta de socios, que en acatamiento a las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, se REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS PARA REALIZAR LA CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE SE ESTÁ TRATANDO.- Los socios presentes luego de deliberar al respecto, DECIDEN POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL SOCIO SANTIAGO SACOTO URGILES para que realice la cesión de su única participación social a favor de la señora SUSAN AVILES MARCILLO.-

La Junta General, acuerda otorgarle a la representante Legal de la Compañía, una copia certificada del acta de la presente Junta, para que junto con su nombramiento, los haga incorporar como habilitantes de la Escritura Pública a otorgarse.- No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidente de la Junta concede un receso a fin que se redacte la respectiva acta, y una vez cumplido, se reinstala la Sesión correspondiente y se da lectura a la misma, la que es nuevamente aprobada y ratificada por los presentes sin modificaciones que hacerle, con lo cual declaran concluida la sesión, y la levantan a las 10h25, y para constancia la suscriben en un solo acto en unión de los asistentes con la Señora Presidente de la Junta y secretario ad-hoc que certifica.-

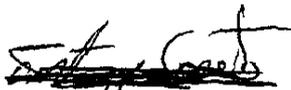
Guayaquil, 20 de noviembre del 2012



Ana Cecilia Marcillo Muirragui  
Socia-Presidente de la Junta



Luis Alberto Aviles Marcillo  
Socio-Secretario ad-hoc de la Junta



Santiago Severo Sacoto Urgiles  
Socio-Cedente de UNA participación



Susan Aviles Marcillo  
Cesionaria



1 cesión o transferencia implica la transferencia de todos los derechos y  
2 obligaciones; además, que la participación social, está libre de todo gravamen  
3 y no se encuentra limitado el dominio; sin embargo, se obliga expresamente de  
4 conformidad con la ley al saneamiento.- SEXTA: Consta del Acta de Junta  
5 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA  
6 FLORA C. LTDA., celebrada el día veinte de noviembre del año dos mil doce,  
7 que la cesión o transferencia de participación social que se realiza por medio  
8 de este instrumento público, tiene el consentimiento unánime del capital social  
9 de la compañía, tal como lo dispone el artículo ciento trece de la Ley de  
10 Compañías vigente.- Además, se acompaña el cata de junta general de socios  
11 de la sociedad, con la finalidad que se lo incorpore a la matriz para que forme  
12 parte de ella como documento habilitante.- SÉPTIMA: La presente escritura  
13 pública deberá ser anotada al margen de la respectiva constitución en la  
14 Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, así como también al margen de la  
15 inscripción en el Registro Mercantil del citado cantón.- Agregue y anteponga  
16 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y  
17 validez de esta escritura pública y obtener la correspondiente inscripción en el  
18 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f). Juan Francisco Falquez Fuertes,  
19 Abogado, Matrícula número cero nueve - mil novecientos noventa y cinco -  
20 veintinueve del Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta  
21 transcrita). Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los  
22 documentos de identificación personal de los comparecientes y acta de junta  
23 general de socios.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el  
24 contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta  
25 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus  
26 efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin por mí el  
27 Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada  
28 una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el  
29 Notario.- Doy fe.-

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

f). SANTIAGO SEVERO SACOTO URGILÉS  
C. C.: 090582156-7 / C. V.: 329-0022

*[Handwritten signature]*

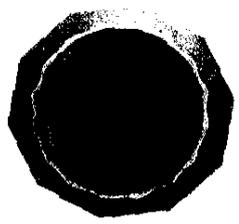
f). SUSAN MARÍA AVILÉS MARCILLO  
C. C.: 090276842-3 / C. V.: 120-0292

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MI; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, el mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



*[Vertical handwritten note:]* Recibido: Fech. 24/4/12 por: 12/9/12

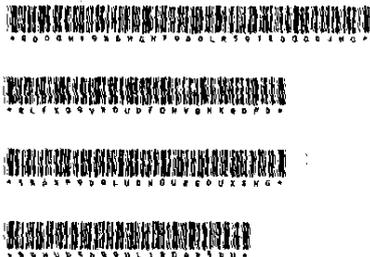
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.414  
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2012  
HORA DE REPERTORIO: 14:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Noviembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA FLORA C. LTDA.**, autorizada por el **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA NOTARIO INTERINO DECIMO CUARTO DE GUAYAQUIL**, el día 27 de noviembre del 2012, mediante la cual el Sr. **SANTIAGO SEVERO SACOTO URGILES** cede 1 participación a favor de **SUSAN MARIA AVILES MARCILLO** la participación tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **141.654 a 141.663**, Registro Mercantil número **22.037**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64414

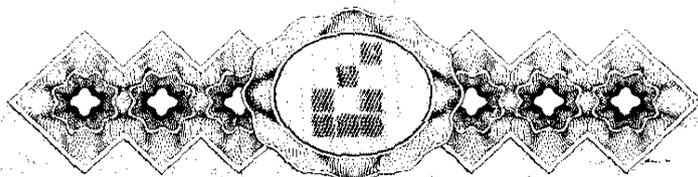


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SACOTO URGILES SANTIAGO SEVERO	1	AVILES MARCILLO SUSAN MARIA



Nº 427431